

CONVENIO DE COOPERACION  
EDUCATIVA, CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
ENTRE

LA UNIVERSIDAD MARIA CURIE-SKLODOWSKA  
POLONIA

Y

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
MEXICO

UNIVERSIDAD MARIA CURIE-SKLODOWSKA  
Pl. Marii Curie-Sklodowskiej 5  
20-031 Lublin  
POLONIA

Tel.: (98-48-22) 37 51 00

Télex N°.: 0643223

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Av. Juárez y Enrique Díaz  
de León - 8º. Piso.  
44100 Guadalajara, Jalisco  
MEXICO

Tel.: (98-36) 25-88-88  
Ext. 259

Télex N°.: 0681744 XHUGMEX

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA, CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "U. DE G.", REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. RAUL PADILLA LOPEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD MARIA CURIE-AKLODOWSKA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "UMCS", REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROF. DR. HAB. ZDZISLAW CACKOWSKI.

#### C O N S I D E R A N D O

- PRIMERO: Que ambas Instituciones están deseosas de establecer, en beneficio mutuo, los vínculos de amistad, entendimiento y colaboración entre sí y de fijar un marco general que fortalezca e incremente sus relaciones en la esfera de la Educación Superior, Tecnológica, Cultural y las Investigaciones Científicas.
- SEGUNDO: Que ambas Instituciones tienen entre sus tareas fundamentales la formación de recursos humanos que se incorporen al desarrollo de las actividades productivas del país, por lo que nuestras - Instituciones deben buscar mayores recursos para optimizar dichas tareas.
- TERCERO: Que en base a lo anterior, ambas Instituciones han acordado establecer un Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica, Educativa y Cultural bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

La "UMCS" y la "U. DE G." desean realizar intercambio en aquellas áreas académicas de interés mutuo y aumetar la amistad y la cooperación educativa entre México y Polonia, kpor lo que convienen en las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objetivo principal de este convenio es el de conservar y transmitir la cultura, la educación superior, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y tecnológica y el estudio de los problemas actuales sobre la convivencia humana de ambos países.

La "U. de G." y la "UMCS" propiciarán el intercambio académico a través de las siguientes modalidades:

1. Visitas cortas de vinculación.
2. Apoyo pedagógico:
  - Ayuda a los cursos ya existentes.
  - Cursos dados eficazmente.
3. Realización de estudios de licenciatura y posgrado.
4. Entrenamientos.
5. Asesorías.
6. Desarrollo de investigaciones conjuntas.
7. Realización conjunta de seminarios, coloquios y -- otros actos.
8. Ayuda para la participación en congresos y otros - actos realizados por una u otra de las partes.
9. Intercambio de publicaciones.
10. Elaboración de publicaciones conjuntas.
11. Intercambio de profesores-investigadores.
12. Intercambio de conferencistas.

Los proyectos de cooperación contemplados en este convenio pueden incluir cualquiera de las dependencias de ambas Instituciones.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este convenio, la "UMCS" y la "U. de G." designarán a una persona en cada universidad para coordinar y evaluar las acciones de intercambio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán -- adscritos en un plan de trabajo, el cual firmado por las - autoridades correspondientes de ambas universidades, pasará a formar parte integral de este convenio.

Los gastos que ocasione cada acción de este plan de trabajo, se discutirán por ambas partes y quedarán suscritas en un presupuesto anual.

Las personas designadas como coordinadoras serán responsables de la evaluación de las actividades, según lo estipulado en cada institución. Los planes de trabajo y presupuesto serán aprobados en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existen en cada uno.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que las partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las Instituciones.

CUARTA.- Ambas partes se reservan el derecho de plantear la recisión del convenio previo aviso comunicado por escrito a la otra parte, por lo menos con tres meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECLARACIONES FINALES: El texto del presente convenio de colaboración se hará en dos originales con tres tantos cada uno.

Para los efectos de este convenio las partes señalan como domicilios:

UNIVERSIDAD MARIA CURIE-SKLODOWSKA  
Pl. Marii Curie-Sklodowskiej 5  
20-031 Lublin  
Polonia

Tel.: (98-48-22) 37 51 00

Télex N°. : 0643223

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Av. Juárez y Enrique Díaz de  
León - 8°. Piso.  
44100 Guadalajara, Jalisco  
México

Tel.: (98-36) 25-88-88,  
Ext. 259

Télex N°. : 0681744 XHUGMEX

Se estableció el presente convenio entre la Universidad de GUADALAJARA y la Universidad MARIA CURIE-SKLODOWSKA, y se firmaron dos ejemplares en idioma español, teniendo cada uno de ellos el mismo valor y cada parte conservará uno.

Firmado en LUBLIN

el 16 de Junio 1989

Firmado en GUADALAJARA,

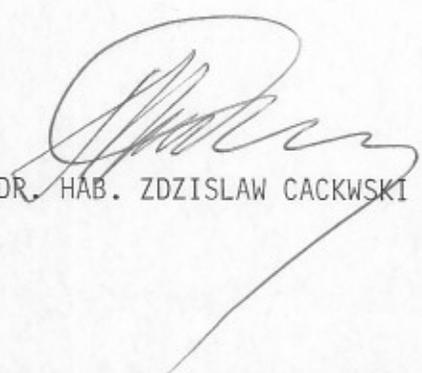
el 10 de Mayo 1989

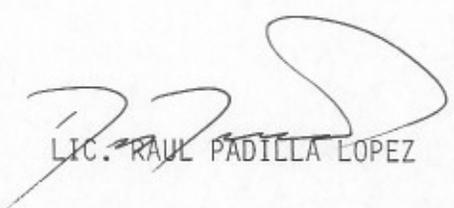
Por la Universidad MARIE CURIE-SKLODOWSKA

Por la Universidad de GUADALAJARA

EL RECTOR

EL RECTOR

  
PROF. DR. HAB. ZDZISLAW CACKWSKI

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ